PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**ACEPTACIÓN OFERTA DTPA-IP-60-2025**
CONTRATISTA:	IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA LTDA NIT: 900107684-2 Representada legalmente por MARIA CIELO REYES AGREDO identificada con C.C 31.626.405,
OBJETO:	PA00-P3299060-060 Adquirir el servicio de toma de exámenes médicos laborales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas protegidas, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional
VALOR:	**TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($31.978.436)**
PLAZO:	El plazo del presente Contrato será hasta el 05 de DICIEMBRE del 2025 , contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 17 de septiembre de 2025
DTPA – Grupo de Contratos

Señores
IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA LTDA
NIT: 900107684-2
Representada legalmente por MARIA CIELO REYES AGREDO
identificada con C.C 31.626.405 de Florida Valle
Dirección: calle 23 a Norte No. 2n-75 B/San Vicente
Ciudad: Cali-Valle del Cauca
Correo electrónico: juridico@santaclara.com.co
Teléfono comercial: 6682828

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-60-2025**
ACEPTACIÓN OFERTA

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 21/08/2025. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la ***ACEPTACIÓN OFERTA DTPA-IP-60-2025****, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

1.OBJETO:

PA00-P3299060-060 Adquirir el servicio de toma de exámenes médicos laborales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas protegidas, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Valoración musculo esquelético (de acuerdo al énfasis administrativo u operativo)	75
2	Audiometría	75
3	Optometría	75
4	Test de Framinghan	75
5	Prueba Psicosensométrica (solo para conductores)	14
6	Panel de Drogas X3 (COC-MH-AMP)	75
7	Glicemia prepandial	75
8	Perfil lipídico (colesterol total, hdl, ldl, triglicéridos)	75
9	Antitetánica	75
10	Vacuna Hepatitis A	75
11	Vacuna Hepatitis B	75
12	Espirometría	8
13	Electrocardiograma EKG	8
14	Examen de Malaria en sangre	18
15	Examen de Mercurio en sangre	75

NOTA: una vez adjudicado el presente contrato se enviará al contratista una relación en excel en donde se discriminará en detalle cada uno de los funcionarios que se realizara las tomas de exámenes de conformidad con el tipo de examen a tomar, es decir, si es para ingreso, seguimiento o egreso.

3.2.1 Exámenes médicos ocupacionales:

De conformidad con la Resolución 2346 de 2007 emanada por el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, la Dirección Territorial Pacifico requerirá la realización de los siguientes exámenes médicos a sus funcionarios:

1. Examen médico ocupacional de ingreso.
2. Examen médico ocupacional periódico o seguimiento.
3. Examen médico de egreso.

- **Examen médico ocupacional de ingreso:**

a) El examen médico ocupacional de ingreso debe informar las condiciones de salud actuales del funcionario y las medidas correspondientes para el control de las patologías presentadas.
b) Este examen será realizado en la ciudad de Cali.
c) La entrega de los resultados de los exámenes debe realizarse en los siguientes tiempos; Examen de ingreso, egreso y periódico, vacunas (Hepatitis A, B, Mercurio en sangre, espirometría y electrocardiograma, en un término de quince (15) días. La prueba serológica de la malaria en un término no mayor a treinta (30) días.

Que, en obediencia a la ficha técnica compartida desde Dirección Central de Parques Nacionales de Colombia, se relaciona el contenido de los exámenes y vacunas a tomar para el examen médico ocupacional de ingreso:

EXAMEN DE INGRESO	
N°	TIPO DE EXAMEN
1	MUSCULO ESQUELETICO (DE ACUERDO AL ENFASIS ADMINISTRATIVO U OPERATIVO)
2	AUDIOMETRIA
3	OPTOMETRIA
4	TEST DE FRAMINGHAM
5	PRUEBA SENSOPSICOMETRICA PARA CONDUCTORES
6	PANEL DE DROGAS X3 (COC-MH-AMP)
7	GLICEMIA PRE-PRANDIAL
8	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL, TRIGLICÉRIDOS)

9	ANTITETANICA
10	HEPATISTIS B
11	HEPATITIS A

- **Examen médico ocupacional de seguimiento:**

a. Evaluaciones médicas periódicas programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del servidor, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

b. Evaluaciones médicas por cambios de ocupación

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión implementado por la Entidad. El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Que, en obediencia a la ficha técnica compartida desde Dirección Central de Parques Nacionales de Colombia, se relaciona el contenido de los exámenes y vacunas a tomar para el examen médico ocupacional de seguimiento o periódico:

EXAMEN PERIÓDICO	
N°	TIPO DE EXAMEN
1	MUSCULO ESQUELETICO (DE ACUERDO AL ENFASIS ADMINISTRATIVO U OPERATIVO)
2	AUDIOMETRIA
3	OPTOMETRIA
4	TEST DE FRAMINGHAM
5	PRUEBA SENSOPSICOMETRICA PARA CONDUCTORES
6	PANEL DE DROGAS X3 (COC-MH-AMP)
7	GLICEMIA PRE-PRANDIAL
8	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL, TRIGLICÉRIDOS)
9	ANTITETANICA

10	HEPATISTISB
11	HEPATITIS A

- **Examen médico para conductores:**

El examen médico lo establece la Resolución 1565 del 2014 numeral 8.1.2, se define que las pruebas requeridas, se encuentran establecidas por ley con la forma y periodicidad establecidas por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección social y salud.
a) Las pruebas que se deben hacer son: Exámenes médicos, exámenes psicosensométricos (Optometría – Audiometría)
c) El resultado del examen debe entregarse en un término no mayor a quince (15) días.

- **Examen médico para buceadores.**

a) Las pruebas que se deben hacer son: Exámenes médicos, espirometría, Electrocardiograma.
b) El resultado del examen debe entregarse en un término no mayor a quince (15) días.

- **Examen médico ocupacional de egreso**

Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales – no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Que, en obediencia a la ficha técnica compartida desde Dirección Central de Parques Nacionales de Colombia, se relaciona el contenido de los exámenes y vacunas a tomar para el examen médico ocupacional de egreso:

EXAMEN DE EGRESO	
N°	TIPO DE EXAMEN
1	MUSCULO ESQUELETICO (DE ACUERDO AL ENFASIS ADMINISTRATIVO U OPERATIVO)
2	AUDIOMETRIA
3	OPTOMETRIA
4	TEST DE FRAMINGHAM

Contenido de la evaluación médica:

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el servidor público y por el médico evaluador, con indicación de los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional, indicando el tipo de evaluación.

El contratista que realice la evaluación médica ocupacional deberá aplicar el formato específico diseñado por el contratista previa aprobación por parte de la Entidad con el fin de registrar la información de la evaluación médica; la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales deben ser acordes con la Resolución 2346 de 2007, que en el artículo 8 establece:

"Artículo 8°. Contenido de la evaluación médica. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-preocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

• Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. • Persona que realiza la evaluación médica.
• Datos de identificación del empleador. Cuando se trate de empresas de servicios temporales y el examen se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.
• Actividad económica del empleador.
• Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
• Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
• Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica,

sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
• Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
• Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
• Datos resultantes del examen físico.
• Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente." Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007

Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales:

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007.

Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales:

Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Excepcionalmente y previo estudio, análisis y concepto del médico contratistas, se programarán conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. Dichas valoraciones complementarias deben ser realizadas por los perfiles idóneos para cada prueba de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, con el propósito de garantizar la calidad de los resultados de estas. Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias. Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del servidor. Duración de la consulta: La duración promedio de la consulta por servidor, deberá ser como mínimo de (20) minutos.

Para el caso particular de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección territorial pacífico DTPA por la naturaleza ambiental endémica tropical es oportuno realizar los exámenes complementarios de Malaria en sangre y mercurio en sangre para detectar la existencia o no de estos factores patológicos.

Infraestructura física:

Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos o de seguimiento y egreso se realizarán en el consultorio que determine el proponente.

En todo caso el oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar.

Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de ingreso, seguimiento y egreso:

Una vez practicado el examen la copia de este y del concepto debe ser entregado inmediatamente al servidor público; Además del respectivo concepto sobre el estado de salud actual del paciente, se debe certificar si el nuevo servidor es apto, apto con recomendaciones o no apto, y en caso de recomendaciones, el médico deberá presentarlas para que el nominador las adopte según sea el caso. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente a Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Pacifico, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación, entre otros aspectos.

Licencias:

Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en seguridad y salud en el Trabajo y/o salud ocupacional.

Así mismo el proveedor, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Así mismo, los profesionales y las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la Ley 10 de 1990 (Decreto No. 2474 del 7 de Julio de 2008).

ELEMENTOS PARA UTILIZAR EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS TECNICOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos y personal mínimos requeridos para la prestación del servicio:

NOMBRE DEL EQUIPO REQUERIDO	CANTIDAD MÍNIMA

Glucómetros	1
espirómetros	1
electrocardiógrafo	1
camillas	1
oftalmoscopios	1
Queratometros	1
audiómetros	1

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar a través de documento suscrito por el representante legal, que cuenta con el siguiente personal :

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	ESTUDIOS
Medico occupational o Laboral	1	Pregrado en medicina y posgrado S.O o SST con licencia y seguridad y salud en el trabajo, con Rethus
Professional de bacterióloga	1	Pregrado bacteriología con Rethus
fonoaudiólogo	1	con licencia y seguridad y salud en el trabajo con Rethus
Optómetra	1	Licencia en seguridad y salud en trabajo con Rethus
Psicólogo	1	Licencia en seguridad y salud en el trabajo con Rethus
Auxiliar de enfermería	2	Técnico en enfermería con Rethus

CERTIFICACIÓN DE CUSTODIA DE HISTORIA CLINICA

El proponente deberá aportar mediante un documento confiable y verás, que cuente con los requisitos normativos para custodiar en sus archivos las historias clínicas de sus pacientes.

- El proponente deberá cotizar el valor unitario y total de los ítems indicados anteriormente y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Si el proponente no discrimina el Impuesto del Valor Agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el proponente.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

1. Realizar los exámenes médicos descritos anteriormente, previa solicitud del supervisor del contrato y conforme a las condiciones y actividades adicionales contempladas.
2. Entregar informe diagnóstico (concepto médico) en el correo electrónico del supervisor y de cada funcionario evaluado, donde se relacionan los hallazgos específicos y resultados de los exámenes ocupacionales y/o pruebas complementarias prestados, en un plazo no mayor a 30 días.
3. Remitir a la EPS mediante una orden a cada funcionario, cuando el resultado del examen ocupacional y/o pruebas complementarias requiera una evaluación más profunda y seguimiento específico, notificando al correo **gestionhumana.dtpa@parquesnacionales.gov.co** los casos encontrados.
4. Presentar el informe de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas con las recomendaciones, reporte de exámenes practicados y riesgos evidenciados, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
5. El contratista debe cumplir con los protocolos generales de bioseguridad.
6. Prestar los servicios en la fecha que Parques Nacionales Naturales lo determine hasta la finalización del contrato.
7. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 emanada por el Ministerio de la Protección Social.
8. Disponer de la infraestructura física, tecnológica y logística idónea y suficiente para la realización del objeto contractual en los plazos dispuestos por la Entidad.
9. Guardar reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
14. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
15. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.

16. El Contratista deberá presentar al Supervisor la certificación correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
17. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
18. Mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
19. Para el pago de los servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
20. Cumplir con la normatividad vigente para prestar servicios de salud.
21. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cuente con la capacidad profesional, técnica y operativa para lo cual se verificara por la supervisión del contrato.
22. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir con la normatividad vigente como prestador de servicios de salud debidamente habilitado.
13. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES: Son obligaciones:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 05 de diciembre del de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

4.VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($31.978.436)**
de acuerdo a la oferta económica presentada así:

1	Sobre único							
1.1	PROPUESTA ECONÓMICA							
1.1.1	El proponente deberá diligenciar cada uno de los ítems ofertados el valor unitario incluyendo IVA y demás impuestos		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								30.239.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	85101503	Valoración musculo esquelético (de acuerdo al énfasis administrativo u operativo) Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	75,00	UN	30.600,00	29.500,00	2.212.500,00
	2	85101503	Audiometría Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	75,00	UN	20.867,00	19.000,00	1.425.000,00
	3	85101503	Optometría Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	75,00	UN	20.000,00	19.000,00	1.425.000,00
	4	85101503	Test de Framinghan Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	75,00	UN	35.000,00	32.000,00	2.400.000,00
	5	85101503	Prueba Psicosensométrica (solo para conductores) Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	14,00	UN	36.000,00	34.000,00	476.000,00
	6	85101503	Panel de Drogas X3 (COC-MH-AMP) Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	75,00	UN	35.000,00	31.000,00	2.325.000,00
	7	85101503	Glicemia prepandial Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se	75,00	UN	13.233,00	12.000,00	900.000,00

8	85101503	Perfil lipídico (colesterol total, hdl, ldl, triglicéridos) Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	75,00	UN	34.300,00	31.000,00	2.325.000,00
9	85101503	Antitetánica Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	75,00	UN	22.300,00	21.000,00	1.575.000,00
10	85101503	Vacuna Hepatitis A Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	75,00	UN	95.000,00	93.500,00	7.012.500,00
11	85101503	Vacuna Hepatitis B Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	75,00	UN	35.000,00	33.800,00	2.535.000,00
12	85101503	Espirometría Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	8,00	UN	26.800,00	23.000,00	184.000,00
13	85101503	Electrocardiograma EKG Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus	8,00	UN	59.067,00	55.000,00	440.000,00
14	85101503	Examen de Malaria en sangre Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.	18,00	UN	30.000,00	28.000,00	504.000,00
15	85101503	Examen de Mercurio en sangre Comentarios del comprador: Descripción del ítem y todas sus especificaciones técnicas se encuentran en los estudios previos y demás documentos	75,00	UN	62.000,00	60.000,00	4.500.000,00

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP:	**17625**		
CONSECUTIVO PAA	PA00-P3299060		
ENTIDAD	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA		
NIT	805.003.737-3		
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO		
CUENTA	INVERSIÓN	RECURSO	10
PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales a Nivel Nacional.		
PRODUCTO	2. Servicio de implementación sistemas de gestión		
OBJETO DE GASTO	INVERSIÓN		
CÓDIGOS USO PRESUPUESTAL	A-02		
NOMBRES USO PRESUPUESTAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SUBCLASE CPC – DANE	93122		
TÍTULOS	Servicios medicos especializados		
VALOR	**TREINTA Y DOS MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE ($32.012.000)**		
OBJETO CONTRACTUAL	Adquirir el servicio de toma de exámenes laborales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la DTPA y sus áreas protegidas, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional		

4.2 FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con los servicios suministrados previa presentación de la(s) factura(s) entregadas por el contratista y recibido a satisfacción de los bienes que representan dicho valor por parte del Supervisor designado por parte de la entidad. El Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad con los valores facturados. Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC

no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna parasu no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT: 805.003.737-3

5.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. **17625**

6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

7.CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA CORRIENTE No. 0230016941 DEL BANCO BBVA.**

8.LUGAR DE EJECUCION: Departamento del Valle del Cauca – Municipio de Santiago de Cali.

9.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT: 805.003.737-3 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal**: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del convenio en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del convenio, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio; y en ningún caso inferior a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

10. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

12.MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

13.CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. SUPERVISOR: La supervisión del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será ejercida por el Jefe de Área protegida PNN Sanquianga o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

16.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

17.SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta

del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

Elaboró:
Stephanie Rodríguez Valencia
Abogada Contratos
DTPA